

RESOLUCIÓN NUMERO 614
Fecha: 12 de octubre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 012 del 07 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 287, numeral 3, ibidem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 ibidem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012¹, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que por medio del Acuerdo No. 015 del 27 de diciembre de 2021 se expidió el "Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" y posteriormente fue liquidado mediante el Decreto No. 318 de 28 de diciembre de 2021 de esta Entidad.

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que seguidamente el Decreto ibidem en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) consta de dos (2) partes, la primera denominada "Gastos de Funcionamiento" y la segunda "Servicios y/o Gastos de Inversión".

Que a través de la Resolución No. 012 del 7 de enero de 2022, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia a través de las siguientes resoluciones:

¹ Ley 1551 del 6 de julio de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

Resolución.	Concepto/Descripción.
1. 087 del 27 de enero de 2022.	Corrección por error de digitación en Anexo que hace parte integral de la Resolución.
2. 181 del 2 de marzo de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos); Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos); Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Viaje - Viáticos , Tiquetes Aéreos Y Traslado De Funcionarios (Tiquetes para transporte aéreo); Adecuación y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Sta Mta (Otros servicios de terminación y acabado de edificios); ARL Particulares (Servicios de seguros sociales de riesgos laborales); Devolución, Impuestos y Multas; Transferencias (Mesadas Pensionales); Transferencias (Cuota de Sostenimiento Asociación Colombiana de Ciudades Capitales); y Transferencias (Federación Colombiana de Municipios).
3. 224 del 6 de abril de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 181 del 02 de marzo de 2022.
4. 299 del 19 de mayo de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; y Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.).
5. 304 del 20 de mayo de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022.
6. 332 del 8 de junio de 2022.	Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); y Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos).
7. 433 del 14 de julio de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos); y, Mantenimiento y Compra de Repuestos de Vehículos (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.)
8. 450 del 28 de julio de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); y, Arrendamientos (Arrendamientos)
9. 480 del 9 de agosto de 2022	Gastos de Nómina Sector Central; Viajes – Viáticos, Tiquetes Aéreos y Traslado de Funcionarios (Tiquetes para transporte aéreo); Arrendamientos (Arrendamientos); Honorarios Profesionales y

	Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Suministro de Elementos de Ferrería (Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería); y, Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos)
10. 582 del 23 de septiembre de 2022	Gastos de Nómina Sector Central; Devolución, Impuestos y Multas; Servicio de Mensajería (Servicio de Mensajería); Viajes – Viáticos, Tiquetes Aéreos y Traslado de Funcionarios (Tiquetes para transporte aéreo); Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos); Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Sistematización (Compra, Soporte o Renovación de Licencias Antivirus); y, Dotación (Dotaciones Funcionarios Salud).
11 587 del 30 de septiembre de 2022	Gastos de Nómina Sector Central; Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); y Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos)

Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2022, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución.

Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:

CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	VALOR Y/O CONTRA-CRÉDITOS	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	VALOR Y/O CREDITOS
GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL	2.1.1.01.01.001.01-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 752.066.426	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 1.000.000.000
	2.1.1.01.01.001.05-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.918.305			
	2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.630.479			
	2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 25.125.594			
	2.1.1.01.01.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 77.157.360			
	2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 6.210.021			
	2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 33.670.127			
	2.1.1.01.03.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 32.675.678			
	2.1.1.01.03.001.03-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.010.479			
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 23.534.530	SERVICIOS PUBLICOS SECTOR CENTRAL	2.1.2.02.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 332.309.913
	2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 50.051.368			
	2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 109.238.161			
	2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 72.763.501			
	2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.865.778			
	2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 42.213.788			
	2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 31.917.165			
	2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 10.624.197			
	2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 5.302.978			
	2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 5.302.978			
	Total	\$ 1.332.309.913		Total	\$ 1.332.309.913

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones — PAA 2022, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre los. Ítems y rubros que le conforman, de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

DECRETO NUMERO 284
Fecha: 12 de octubre de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decreto Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que la Resolución 614 del 12 de octubre de 2022 en su parte considerativa establece "Que en esta oportunidad debe actualizarse el PM 2022, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución." Igualmente se establece "Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:"

CONCEPTO / DESCRIPCION	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCION / CPC	VALOR Y/O CONTRA-CREDITOS	CONCEPTO / DESCRIPCION	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCION / CPC	VALOR Y/O CREDITOS
GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL	2.1.1.01.01.001.01-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 792.066.426	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales, n.e.p.	2.1.2.02.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 1.000.000.000
	Sueldo Básico				
	2.1.1.01.01.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.918.305			
	Auxilio de Transporte				
	2.1.1.01.03.079-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.630.479			
	Prima de Alimentación				
	2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 25.126.994			
	Bonificación por Servicios Prestados				
	2.1.1.01.01.001.08-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 77.157.360			
	Recargos Nocturnos, Horas Extras, Dom y Fest				
	2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 6.210.021	SERVICIOS PÚBLICOS SECTOR CENTRAL Servicio de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	2.1.2.02.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 332.309.913
	Prima de Servicio				
	2.1.1.01.01.001.08-02-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 33.670.127			
	Prima de Vacaciones				
	2.1.1.01.03.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 32.675.676			
Indemnización de Vacaciones					
2.1.1.01.03.001.03-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.010.479				
Bonificación Especial de Remuneración					
2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 23.534.530				
Aporte Prev. Soc. Cesantías (8.33%)	\$ 50.051.368				
2.1.1.01.02.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 109.236.161				
Aporte Prev. Soc. Pensiones (22%)	\$ 72.793.501				
2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 72.793.501				
Aporte Prev. Soc. Salud (8.5%)					
2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.865.779				
A.R.L. (5.522%)					
2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 42.213.788				
CAJAMAG (4%)					
2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 31.917.165				
ICBF (2%)					
2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 10.624.197				
MEN (1%)					
2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 5.302.976				
SENA (0.5%)					
2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 5.302.976				
ESAP (0.5%)					
Total		\$ 1.332.309.913	Total		\$ 1.332.309.913

Que el Artículo Primero ibídem resuelve: "Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2022, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución".

Que el Artículo Segundo ejusdem resuelve: "Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre ítems y rubros que le conforman de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo."

Que los movimientos presupuestales dados en el presente acto administrativo se fundamentan en la necesidad de atender los gastos de funcionamiento de la Administración Distrital, sin que se produzca un incremento en el Presupuesto General De Ingresos Gastos E inversión inicialmente aprobado para la vigencia fiscal 2022.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Mil Trescientos Treinta y Dos Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Trece Pesos M/L. (\$1.332.309.913,00), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2-03	Presupuesto De Gastos Alcaldia Distrital De Santa Marta		
2.1-03	Funcionamiento		
2.1.1-03	Gastos De Personal		
2.1.1.01-03	Planta De Personal Permanente		
2.1.1.01.01-03	Factores Constitutivos De Salario		
2.1.1.01.01.001-03	Factores Salariales Comunes		
2.1.1.01.01.001.01-03	Sueldo Básico		
2.1.1.01.01.001.01-03-00-1.2.1.0.00-20	Sueldo Básico		792.066.426,00
2.1.1.01.01.001.02-03	Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos		
2.1.1.01.01.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	Horas Extras, Dominicales, Festivos Y Recargos		77.157.360,00
2.1.1.01.01.001.05-03	Auxilio De Transporte		
2.1.1.01.01.001.05-03-00-1.2.1.0.00-20	Auxilio De Transporte		2.918.305,00
2.1.1.01.01.001.06-03	Prima De Servicio		
2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima De Servicio		6.210.021,00
2.1.1.01.01.001.07-03	Bonificación Por Servicios Prestados		
2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-20	Bonificación Por Servicios Prestados		25.126.594,00
2.1.1.01.01.001.08-03	Prestaciones Sociales		
2.1.1.01.01.001.08.02-03	Prima De Vacaciones		
2.1.1.01.01.001.08.02-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima De Vacaciones		33.670.127,00
2.1.1.01.02-03	Contribuciones Inherentes A La		

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
	Nómina		
2.1.1.01.02.001-03	Aportes A La Seguridad Social En Pensiones		
2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes A La Seguridad Social En Pensiones		109.238.161,00
2.1.1.01.02.002-03	Aportes A La Seguridad Social En Salud		
2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes A La Seguridad Social En Salud		72.793.501,00
2.1.1.01.02.003-03	Aportes De Cesantías		
2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes De Cesantías		73.585.898,00
2.1.1.01.02.004-03	Aportes A Cajas De Compensación Familiar		
2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes A Cajas De Compensación Familiar		42.213.788,00
2.1.1.01.02.005-03	Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales		
2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales		4.865.778,00
2.1.1.01.02.006-03	Aportes Al Icbf		
2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes Al Icbf		31.917.165,00
2.1.1.01.02.007-03	Aportes Al Sena		
2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes Al Sena		5.302.978,00
2.1.1.01.02.008-03	Aportes A La Esap		
2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes A La Esap		5.302.978,00
2.1.1.01.02.009-03	Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos		
2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos		10.624.197,00
2.1.1.01.03-03	Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial		
2.1.1.01.03.001-03	Prestaciones Sociales		
2.1.1.01.03.001.02-03	Indemnización Por Vacaciones		
2.1.1.01.03.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	Indemnización Por Vacaciones		32.675.678,00
2.1.1.01.03.001.03-03	Bonificación Especial De Recreación		
2.1.1.01.03.001.03-03-00-1.2.1.0.00-20	Bonificación Especial De Recreación		4.010.479,00
2.1.1.01.03.079-03	Prima De Alimentación		
2.1.1.01.03.079-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima De Alimentación		2.630.479,00

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño
Directora Jurídica Distrital (e)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2.1.2-03	Adquisición De Bienes Y Servicios		
2.1.2.02-03	Adquisiciones Diferentes De Activos		
2.1.2.02.02-03	Adquisición De Servicios		
2.1.2.02.02.006-03	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua		
2.1.2.02.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	332.309.913,00	
2.1.2.02.02.008-03	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		
2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	1.000.000.000,00	
TOTAL		1.332.309.913,00	1.332.309.913,00

ARTICULO SEGUNDO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 12 días del mes de octubre del 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó. Cristian Camilo Guarnizo Contratista Lima
Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó. Luis Alfonso Peñaranda Gonzalez
Director de Gestión Financiera.
Revisó: Edson Manjarres Bolaño
Secretario de Hacienda Distrital